



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“POR EL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que le corresponde al Gobernador la dirección y coordinación de la acción administrativa del departamento, siendo necesario dar cumplimiento al principio de delegación de funciones contemplado en el artículo 209 de la Constitución Nacional.

Que el artículo 9 de la ley 489 de 1998 establece que, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del literal a) del artículo 2.2.1, el artículo 2.4.3 y el literal c) del artículo 2.4.5. del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías expedido por la Comisión Rectora del SGR, corresponde a la Secretaría Técnica del OCAD Regional Centro Eje Cafetero, convocar a la sesión de instalación del OCAD.

Que mediante oficio del 24 de abril de 2024, el Director de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías, en función de Secretario Técnico del OCAD Regional Eje Cafetero, cita a sesión No. 16 NO PRESENCIAL del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Regional Eje Cafetero, para el 2 de mayo de 2024, a través de la plataforma Teams, a las 9:00 am.

Que en virtud de lo anterior, y debido a la imposibilidad del Gobernador de asistir por razones de su agenda, se hace necesario designar al funcionario del nivel directivo o asesor, para que actúe como delegado del Gobernador ante las sesiones Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Regional Eje Cafetero del Sistema General de Regalías (SGR).

Que en mérito de lo expuesto,

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN"

DECRETA

ARTICULO 1º. Conferir delegación ante Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Regional Eje Cafetero del Sistema General de Regalías (SGR) al doctor **EVER EDUARDO URIBE OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.102.594, quien se encuentra vinculado la Gobernación y ejerce como **Director de Gestión y Evaluación de Proyectos**, con el fin de representar a la Gobernación de Antioquia en la sesión no presencial del OCAD Eje Cafetero, a realizarse el 2 de mayo de 2024, a través de la plataforma Teams, a las 9:00 am.

PARÁGRAFO. El delgado se encuentra facultado para participar, decidir y votar en las sesiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Regional Eje Cafetero del Sistema General de Regalías (SGR) y con las funciones designadas para estos efectos por el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías expedido por la comisión Rectora del SGR.



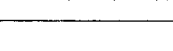
ARTÍCULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado, en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General

	FIRMA	FECHA
Proyectó: Patricia Uribe Roldán. Profesional Especializada		30/4/24
Revisó: Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		30/4/24
Aprobó: Carlos Andrés Roldán Alzate. Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		30/4/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		